



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN  
DE PORRES**

**ORDENANZA N° 351-MDSMP**

San Martín de Porres, 18 de Setiembre del 2013.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18.SETIEMBRE.2013, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se trató sobre el Dictamen N° 008-2013-CPF de la Comisión de Planificación y Finanzas que recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a fin de levantar las observaciones efectuadas por el Servicio de Administración Tributaria – SAT - de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que proceda a su ratificación, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 094-2013-GPP/MDSMP), Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 1185-2013-GAJ/MDSMP) y Gerencia Municipal (Memorándum N° 720-2013-GM/MDSMP);

De conformidad con los artículos 9, inciso 8) y 40° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, así como artículo 38 de la Ley N° 27444 – del Procedimiento Administrativo General; con el Dictamen N° 008-2013-CPF/MDSMP; con el Voto Mayoritario de los señores regidores y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza N° 346-MDSMP y toda otra disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los derechos de trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, que en Anexo II es parte integrante de la presente Ordenanza, los que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios,

  
**JORGE R. HCNORES HUARCAYA**  
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTIN  
DE PORRES

plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como en sus reglamentos.

**ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR** que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- PRECISAR** que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con telecomunicaciones, se encuentran adecuadas a dicha norma y en cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de telecomunicaciones.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el cual contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad por la municipalidad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO NOVENO.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que realice las acciones necesarias y pertinentes a fin de que la presente Ordenanza sea ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.



**ARTÍCULO DÉCIMO.- EL ANEXO** que contiene los procedimientos y servicios aprobados mediante la presente ordenanza será publicado en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- LA PRESENTE** Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.



**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos por ley, en especial la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos administrativos y de servicios brindados en exclusividad por la municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES  
JORGE R. HONDRES HUARCAYA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES  
FREDDY S. FERNERO CORRALES  
ALCALDE